



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 061-2021-GR.CAJ/CHO.

Chota, 25 de junio 2021

VISTO:

INFORME N° 004-2021-POVM/SO, DE FECHA 21/02/21; CARTA N° 08-2021-JRPT, DE FECHA 05/03/21; INFORME N° 132-2021-GR-CAJ-GSRCH-SGO-BRCC-CO; DE FECHA 21/06/21; OFICIO N° 096-2021-GR-CAJ-GSRCH-SGO/DSL-VADI, DE FECHA 21/06/2021; OFICIO N° 637-2021-GR-CAJ-GSRCH/SGO, DE FECHA 22/06/2021.

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público.

Que, según Informe N° 004-2021-POVM/SO, de fecha 21 de febrero 2021, el Supervisor de Obra, solicita la recepción de la obra: **"Remodelación de losa deportiva; en el (la) I.E.S. Antenor Orrego -Querocoto en la localidad Pacopampa, distrito de Querocoto, provincia Chota, departamento de Cajamarca"**, adjuntando a ello las documentales: **Certificado de Conformidad Técnica, asientos del cuaderno residente y supervisor y acta de culminación de obra, de fecha 15 de febrero 2021**, informe dirigido al titular de la entidad, lo cual consta de once folios.

Que, mediante Carta N° 008-2021-JRPT, de fecha 05 de marzo 2021, el Representante Legal de la empresa a cargo de la supervisión, adjunta documentación necesaria para la Recepción de la Obra **"Remodelación de losa deportiva; en el (la) I.E.S. Antenor Orrego -Querocoto en la localidad Pacopampa, distrito de Querocoto, provincia Chota, departamento de Cajamarca"**, derivado del CONTRATO N° 053-2020-GSRCHOTA., lo cual es proveído mediante el Informe N° 132-2021-GR-CAJ-GSRCH-SGO-BRCC-CO, por el Coordinador de obra y puesto en conocimiento al área de División De Supervisiones Y Liquidación de la entidad.

Que, con Oficio N° 096-2020-GR-CAJ-GSRCH-SGO/DSL-VADI, de fecha 21 de junio 2021, el responsable de la División de Supervisión y Liquidaciones de la entidad, informa a la Sub Gerencia de Operaciones la solicitud de recepción de obra: **"Remodelación de losa deportiva; en el (la) I.E.S. Antenor Orrego -Querocoto en la localidad Pacopampa, distrito de Querocoto, provincia Chota, departamento de Cajamarca"**, adjuntando la documentación sustentatoria a fin de que se conforme el **Comité de Recepción de la Obra en mención**.

Que, mediante Oficio N° 0637-2021-GR-CAJ-GSRCH/SGO, de fecha 22 de junio 2021, el responsable de la Sub Gerencia de Operaciones, en referencia a la recepción de la obra: **"Remodelación de losa deportiva; en el (la) I.E.S. Antenor Orrego -Querocoto en la localidad Pacopampa, distrito de Querocoto, provincia Chota, departamento de Cajamarca"**, pone en conocimiento el oficio que antecede al titular de la entidad lo cual cuenta con el proveído correspondiente y solicita: la **Conformación de un Comité de Recepción de Obra**, teniendo como fundamento que la obra en mención esta culminada y sea recepcionado, remitiendo la documentación en 16 folios y la propuesta para la conformación del Comité de Recepción de Obra, de la siguiente manera:



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



Ingeniero: Julio Ortíz Vargas.
Ingeniero: Belmo Ramiro Cubas Cabrera.
Ingeniero: Percy O. Vásquez Mego

(Presidente)
(Miembro de comisión)
(Asesor)

Que, estando a lo señalado, con los documentos del Visto, se hace necesario emitir el presente acto resolutivo de conformación del **Comité de Recepción de la Obra: "Remodelación de losa deportiva; en el (la) I.E.S. Antenor Orrego -Querocoto en la localidad Pacopampa, distrito de Querocoto, provincia Chota, departamento de Cajamarca"**, por estar acorde con el procedimiento establecido en el artículo 208°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que a la letra dice: **ART. 208.1.** En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fi el cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo; **ART. 208.2.** Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos; **ART. 208.3.** El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto.

El Gerente Sub Regional de Chota, en uso de las facultades conferidas por la Ley 27783- Ley Bases De La Descentralización. Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria. Ley 27902, Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, Resolución Ejecutiva Regional N° 063-2021-GRC.GR;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, el Comité de Recepción de Obra: **"Remodelación de losa deportiva; en el (la) I.E.S. Antenor Orrego -Querocoto en la localidad Pacopampa, distrito de Querocoto, provincia Chota, departamento de Cajamarca"**, según propuesta del área usuaria contenida en OFICIO N° 637-2021-GR-CAJ-GSRCH/SGO, de la siguiente manera:

Ingeniero: Julio Ortíz Vargas. (Presidente)
Ingeniero: Belmo Ramiro Cubas Cabrera. (Miembro de comisión)
Ingeniero: Percy O. Vásquez Mego (Asesor)

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la secretaria de Gerencia Sub Regional, notifique la presente resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, a la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Operaciones, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a todos los integrantes del Comité señalado en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO. -PUBLICAR, la presente resolución Gerencial con el anexo respectivo en el Portal Institucional de la Gerencia Sub Regional de Chota.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

Ing. Víctor A. Centa Cueva
GERENTE SUB REGIONAL